

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

LA SECRETARÍA DE PLANEACION realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El presente estudio previo se realiza con sujeción en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en el cual establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

El artículo descrito se encuentra concordante con el artículo 311 ibídem, el cual indica que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” el Congreso de la República en su artículo 11, estableció que la destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades, a saber:

a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente; b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley; c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico; d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural; e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo; f) Programas de macro y micromedición; g) Programas de reducción de agua no contabilizada; h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico; i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios”.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se requiere contratar: " suministro que comprende la construcción, fabricación, transporte e instalación de un tanque de almacenamiento de agua de 60 m3 aproximadamente para ser instalado en el acueducto comunitario Camilo Mejía del municipio de Dosquebradas Risaralda, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 142 de 1994, que habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, este artículo determina que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

El municipio tiene en su Plan de desarrollo Municipal, proyectos y metas encaminadas a mejorar los ambientes urbanos, para ello es necesario construir y equipar con obras que mejoren las condiciones de habitabilidad de cada uno de sus pobladores, por lo tanto, se deben realizar acciones de carácter técnico-operativo tendientes a mejorar el almacenamiento de agua, con alta productividad y calidad en el servicio, este proyecto reflejará un ahorro significativo en el volumen de agua no contabilizada para ellas y en la disminución del riesgo de racionamiento de agua, al poder contar con un buen acopio de agua.

El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Sentencia - T 740 de 2011. Corte Constitucional.

El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. Esta necesidad es universal, por cuanto todos y cada uno de los seres que habitan la tierra requieren de ella para la subsistencia. (Sentencia T 740 de 2011. Corte Constitucional, El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico").

La Constitución Nacional en su Artículo 365 describe "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. De igual manera en su Artículo 366 ibídem, señala, "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuesto de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

SOLICITUD DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIO CAMILO MEJIA DUQUE

La Asociación de Usuarios del Acueducto Comunal del Barrio Camilo Mejía Duque presento solicitud a la administración municipal en la cual se indicó lo siguiente:

"La Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario del Barrio Camilo Mejía Duque, está ubicado en el Barrio Camilo Mejía Duque sector Frailes del Municipio de Dosquebradas, la cual se encuentra legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio desde 1997.

El Acueducto Comunitario del Barrio Camilo Mejía, cuenta un sistema de abastecimiento conformado por una bocatoma, dos tanques desarenadores, una planta de tratamiento, dos tanques de almacenamiento y un sistema de redes para la aducción, conducción y distribución.

La fuente abastecedora del acueducto es quebrada La Chillon ubicada en la parte alta de la Vereda Alto del Oso, la cual por su ubicación y los fenómenos climáticos ha llevado a que en las épocas de mayor lluvia o lluvias prolongadas las cuales durante los últimos años se extienden a lo largo del mismo, han generado afectaciones por la sedimentación y turbiedad. Además, hay conflictos o problemas asociados con la fuente abastecedora, que han afectado la disponibilidad y calidad de agua como la deforestación, erosión y ampliación frontera agrícola. Así mismo, en épocas de altas temperaturas, la sequía hace que la Quebrada La Chillon reduzca su caudal haciendo que se disminuya su captación corriendo el riesgo de hacer racionamiento del servicio.

Dentro del sistema de abastecimiento se cuenta con dos tanques de almacenamiento, sin embargo, el tanque auxiliar ubicado en la manzana 1 y 2 del Barrio Camilo Duque carece de unas condiciones adecuadas y no es posible que continúe funcionando.

Por lo anterior existe la necesidad de construir un nuevo tanque de almacenamiento, para reemplazar el tanque auxiliar y poder contar con mayor capacidad de almacenamiento para

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

enfrentar las épocas de lluvia y las épocas de sequía que en algunos momentos ha generado la suspensión de ingreso de agua a la planta de tratamiento. Además de garantizar el suministro de agua de manera permanente y continua durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana para los aproximadamente 1800 a 2000 usuarios existentes.

La construcción de dicho tanque se puede realizar a un costado de la planta de tratamiento que está ubicada en el lote denominado Alto Bonito ubicado en la Vereda Comuneros Alto, de propiedad del acueducto. Las características del Tanque de Almacenamiento de Agua son de: una capacidad de 60.000 Lts (sesenta mil litros), en poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.); debidamente reforzado y con método de moldeo hand lay-up y spray-up, cumpliendo con las normas ICONTEC 2888, dentro de unos parámetros de diseño que permitan almacenar el agua potable, teniendo en cuenta la presión atmosférica y la temperatura ambiente del sitio.

El acueducto cuenta con concesión de aguas mediante Resolución CARDER N° 2500 de fecha 07 de diciembre de 2018, por una vigencia de 5 años. La actual concesión se otorgó para derivar un caudal total de 4,57 lts/seg para uso humano y doméstico.

Además, cuenta con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado mediante resolución No. 3586 de julio 01 de 2022, para un periodo de 5 años.

La Asociación de Usuarios del Acueducto Comunal del Barrio Camilo Mejía Duque es una entidad auto sostenible, con visión empresarial sin ánimo de lucro; además, nuestros usuarios pertenecen a un estrato social de bajos recursos económicos, por lo que se hace necesario acudir a las diferentes entidades territoriales a gestionar recursos para la adquisición de este tipo de infraestructura."

La anterior solicitud fue revisada y aprobada por el área técnica de la secretaria de planeación que considero necesario apoyar a la asociación de usuarios del acueducto comunal del barrio Camilo Mejía Duque y con ello garantizar un almacenamiento de agua que minimice el riesgo de racionamiento en épocas de bajo nivel de agua en las quebradas.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

La continuidad en la prestación del servicio público de acueducto es uno de los indicadores de mayor relevancia dentro del esquema estratégico para el mejoramiento del sector de agua potable y saneamiento básico. La reglamentación vigente considera dos metodologías de cálculo del Indicador de Continuidad (IC). La primera corresponde a la Resolución CRA 315 de 2005, expresada en porcentaje (%); y la segunda fue definida en la Resolución 2115 de 2007, expresada en horas de servicio al día (h/día). Aunque ambos indicadores son comparables, para facilidad de lectura, el informe presenta la continuidad expresada en horas/día.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

El IC es una de las variables necesarias para el cálculo del Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua Para Consumo Humano (IRABAm), que realizan las autoridades sanitarias del país, para evaluar el cumplimiento de las condiciones aceptables para el tratamiento, distribución y continuidad del servicio de acueducto. Este indicador se calcula teniendo en cuenta las horas efectivas en las que se prestó el servicio en cada uno de los sectores hidráulicos del municipio, y los pondera usando los suscriptores atendidos, para obtener un solo valor a nivel municipal y clasificar la disponibilidad del servicio.

En este caso, para esta comunidad es importante poder contar con un elemento que les permita almacenar una cantidad de agua que les garantice sortear las épocas de sequía de manera eficaz.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO

El material de fabricación será fibra de vidrio en razón a las ventajas que ofrece este material:

Mayor resistencia a la corrosión y a medios químicos, ofreciendo una larga vida de servicio con bajo mantenimiento y bajos costos de reposición por fallas; mayor relación esfuerzo-peso disminuyendo costos de instalación y transporte, baja conductividad térmica disminuyendo los requerimientos de aislamientos, baja conductividad eléctrica y facilidad de reparación in-situ.

El tanque ofrecido deberá en su construcción ser sometido a un proceso de post-curado para mejorar las propiedades finales como dureza, resistencia mecánica, resistencia química y estabilidad térmica, podrá emplear el método de que disponga, el que será previamente establecido con la supervisión del proceso.

VENTAJAS DEL TANQUE EN PRFV.

El Poliéster reforzado con fibra de vidrio presenta con respecto a los tanques de concreto y los de acero de fabricación convencional, las siguientes ventajas:

- * Su bajo peso, disminuye considerablemente los esfuerzos en las losas de soporte.
- * La rapidez de la fabricación, con respecto a un tanque totalmente en concreto, aminorar el impacto ambiental y causa menos molestias.
- * La limpieza en la ejecución de las obras, puesto que solo se fabrica la losa de concreto.
- * La alta resistencia a la intemperie de las pinturas poliéster, y la posibilidad de aplicar colores variados.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

* Su superficie interior lisa, evita la proliferación de algas, que forman colonias que al ser arrastradas por las tuberías causan incrustaciones y taponan las boquillas del sistema, las bombas y las válvulas.

* El tanque en PRFV se convierte en un activo, dado que puede ser removido y reubicado, teniendo solo que construir únicamente la base de concreto que lo soporta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

FICHA TECNICA.

TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, P.R.F.V. Vertical para 60 m3 + o -aproximadamente.

La capacidad puede ser entre 60.000 a 62.000 litros.

USO: Almacenamiento estático exterior, diseñado para ser instalado con su fondo plano totalmente apoyado, sobre una base plana de concreto calculada para resistir el peso del tanque lleno.

El diámetro, la altura y el peso pueden ser variables, en todo caso el contrato se celebrará teniendo en cuenta la ficha técnica presentada por el oferente.

TIPO DE TANQUE: Tanque OJO SENTIDO HORIZONTAL-vertical de fondo plano y cabezal y/o tapa cónica y/o redondeado y/o toriesferica.

MEDIDAS DEL SITIO: alto: 2.50 mts; ancho: 4.0 metros; largo: 6 metros.

TIPO DE OPERACIÓN: Almacenamiento estático y apoyado sobre una base plana y uniforme

ESPESOR: Según norma ASTM D 3299 o similar.

RESINA: Resinas orto ftálica modificada de uso rígido, reforzados con fibra de vidrio tipo MAT Y WOVEN ROVING de owens Corning en diferentes capas, según normas ASTM D 4097-88 e ICONTEC 2888.

Y/o en Resina Cristalán 870 (Isoftálica) Andercol; Resina cristalán 805 (ortoftálica)

Andercol; Velo superficie (40g/m2), Matt 700(450g/m2), Wowen roving

(800g/m2), Roving continuo 447B de 2400 tex. Otros Insumos: MEK (metil

etil cetona); Dimetil-anilina; Octoato de cobalto; Parafina

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

FIBRAS DE REFUERZO: Reforzado con fibra de vidrio según método de fabricación según cada fabricante, y Roving Continuo 447B de 2400 tex y resina en la pared. En todo caso debe garantizar la estabilidad mecánica a las condiciones de operación.

METODO: se pueden usar diferentes Métodos de moldeo según cada fabricante. En cada caso se deberá cumplir la norma ICONTEC o NTC correspondiente con su oferta.

ACABADO: EL acabado debe ser acorde con la garantía, sea a base de pinturas o de resinas, con estabilizadores de protección a la intemperie en los ambientes a que está expuesto. Acabado interior en poliéster ortoftálica con solución estireno más parafina.

Debe contar con barrera química.

ACCESORIOS: Accesorios de entrada y salida 3", drenaje, rebose y venteo en p.v.c. a presión RD21 tipo cuello de ganso. Ganchos de izaje incorporados al laminado tanque. Tres platinas de anclaje Manhole superior y lateral de inspección de 50 cms de diámetro con su tapa movable, tornillos y Empaques. Banda traslucida de aforo en tara de 1.000 Litros.

Escalera metálica vertical con guarda de seguridad en hierro con pintura.

Los accesorios pueden variar de acuerdo con el tanque ofrecido por cada fabricante, pero en todo caso los accesorios deben garantizar elementos de entrada y salida, drenaje, rebose, venteo, ganchos de izaje, anclaje, escalera con guarda de seguridad, tapa, tornillería, empaques.

PARAMETROS DE DISEÑO:

Producto: Agua potable

Presión: Atmosférica

Temperatura: Ambiente

El tanque deberá ser construido en partes separables, transportado y ensamblado en el sitio de instalación ubicado en el barrio Camilo Mejía, se aclara que hay vía carretable hasta 30 metros antes de llegar al sitio de instalación, entre el sitio de llegada del transporte del tanque y el sitio de instalación hay unos 30 metros por un camino que atraviesa un puente que tiene un metro con 30 centímetros de ancho sobre una quebrada.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 FV: 07/2024	

COMPROMISOS A CARGO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO QUE NO SON DEL RESORTE DEL CONTRATISTA:

El suministro del tanque por parte del contratista no incluye:

- Ningún tipo de obra civil
- Conexiones hidráulicas
- Valvulería y accesorios de conexión
- Acarreo de las láminas desde el punto de acceso vehicular a la losa del tanque.

La estructura sobre la cual se colocara el tanque fue adecuada por el acueducto comunitario.

GARANTIA:

El contratista deberá otorgar una garantía comercial de cinco (5) años y sus partes deberán gozar de las garantías de las casas productoras.

En razón a las condiciones y sitio en el cual se instalará el tanque se programará visita al sitio de instalación para que los posibles oferentes conozcan todos los condicionantes para la fabricación del tanque.

ESTUDIO DE SUELOS

El acueducto comunitario Camilo Mejía solicito por requerimiento de la secretaria de planeación estudios de suelos del sitio donde se encuentra la estructura sobre la cual se colocara e instalara el tanque de almacenamiento de agua, obteniendo que tanto el sitio como la estructura son aptos para la colocación de dicho tanque.

Certificado inclusión Banco de Proyectos:	SI	☒	NO	☐
Nombre del Proyecto Registrado:				
DESARROLLO DE LA ALIANZA POR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.				

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 FV: 07/2024	

Código BPIM: 2024661700022 FECHA DE REGISTRO: 06 DE AGOSTO DE 2024

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL, TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS URBANOS Y RURALES PARA FACILITAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$200.000.000,00	\$1.121.247,00

Plan De Desarrollo: Transformemos a Dosquebradas 2024-2027

Código de Plan de Desarrollo El municipio de Dosquebradas en su plan de desarrollo 2024 - 2027 "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS", cuenta con la Línea estratégica 4: Medio ambiente y agua. Una alianza por la sostenibilidad ambiental, Programa estratégico A4.3: Alianza por el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Proyecto A4.3. R41: Fortalecer el programa de servicios públicos en términos de cobertura, calidad y continuidad de acuerdo a la ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, Actividad A4.3. P214: Fortalecer la gestión administrativa, legal, técnica. Operativa y financiera de los acueductos comunitarios urbanos y rurales para facilitar la prestación de los servicios de agua potable.

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	4	MEDIO AMBIENTE Y AGUA. UNA ALIANZA POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	A4.3	ALIANZA POR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PROYECTO	A4.3. R41	FORTALECER EL PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS EN TERMINOS DE COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD DE ACUERDO A LA LEY 142 DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES
ACTIVIDAD	A4.3. P214	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL, TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS URBANOS Y RURALES PARA FACILITAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE.

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO 2024 Se incluyó en el PAA SI NO ☒ ☐

Fecha de publicación. 06 DE AGOSTO DE 2024

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 FV: 07/2024	

JUSTIFICACION DE LA COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO (SUS COMPONENTE Y ACTIVIDADES) Y LA NECESIDAD Y EL OBJETO A CONTRATAR.

PROYECTO: "DESARROLLO DE LA ALIANZA POR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

El proyecto pretende conjurar o por lo menos minimizar el problema principal consistente en: Baja cobertura, calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Dosquebradas.

Causa 1: Debilidad en el acceso a proyectos y programas que mejoren las condiciones de los servicios públicos en el municipio de Dosquebradas.

Causa 2: Insuficiente mantenimiento y expansión de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

Causa 3: Carencia en las políticas de gestión para los servicios públicos en zona rural y urbana del municipio de Dosquebradas.

Causa 4: Debilidad en el seguimiento e implementación de documentos de planificación.

El presente proceso de contratación pretende adquirir e instalar un nuevo tanque de almacenamiento de agua en el acueducto del Barrio Camilo Mejía, para reemplazar el tanque auxiliar y poder contar con mayor capacidad de almacenamiento para enfrentar las épocas de lluvia y las épocas de sequía que en algunos momentos ha generado la suspensión de ingreso de agua a la planta de tratamiento. Además de garantizar el suministro de agua de manera permanente y continua durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana para los aproximadamente 1800 a 2000 usuarios existentes.

Por lo anterior se considera que entre el proyecto **DESARROLLO DE LA ALIANZA POR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** existe coherencia y congruencia ~~por~~ cuanto con el presente proceso de selección se pretenden atacar las mismas causas que tiene como objeto el proyecto en mención.

Como antes se indicó para la instalación del tanque se requirió estudios de suelos, el cual se aporta al presente estudio previo.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

- 1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Fondo	Valor
	2.2.3.2.02.01.003.B.40.03.017.4.22.214.P.3712921.T.3.10.3.1CF	23011	\$193.189.064,00
	2.2.3.2.02.01.003.B.40.03.017.4.22.214.P.3712921.T.3.10.3.1CF	1101	\$ 5.689.689,00
Total			\$198.878.753,00

Nota: En caso de que el presente contrato incluya varios rubros se debe relacionar cada uno.

- 1.2. Fuente: marcar con una X

RP S.G.P. **X** DEST. ESP. OTROS

- 1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 2810 del mes agosto de 2024, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

Nota: Al momento de anexar el certificado de conveniencia, este debe de ir firmado por las personas que intervienen: Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y el respectivo ordenador del gasto.

- 1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

Suministro que comprende construcción, transporte, ensamble de las partes e instalación de un tanque de almacenamiento de agua fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio, p.r.f.v. de 60 m3 aproximadamente para ser instalado en el acueducto del barrio Camilo Mejía del Municipio de Dosquebradas Risaralda.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de suministro

Escriba el tipo de contrato

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SUBASTA INVERSA

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Desarrollar y ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
3. Proveer los servicios, elementos y/o materiales Nuevos y de Óptima Calidad objeto del contrato, aprobados en la ficha técnica objeto de la subasta.
4. Igualmente, deberá restituir, a su costa, el (los) elemento (s) que resulten defectuosos o con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad contratante, Inmediatamente se detecte.
5. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por EL MUNICIPIO contratante, se podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Realizar una capacitación a dos personas que designe el acueducto comunitario sobre el manejo del tanque, entregando un manual, cartilla o similar sobre dicho manejo.
7. Avisar a LA ENTIDAD contratante dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera LA ENTIDAD contratante por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Con las excepciones señaladas a continuación: •En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. •En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

9. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por la Institución contratante, estarán a cargo del contratista). Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
10. Deberá además cumplir a cabalidad con las siguientes de carácter general:
11. Entregar al Supervisor del contrato los documentos técnicos de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
13. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.
14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
15. Elaborar y presentar informe final con sus respectivas evidencias y los que EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS le solicite.
16. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
17. Mantener permanentemente informado al municipio sobre el estado y avance del proceso.
18. Guardar la reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y dado que esta es propiedad del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. En cumplimiento de esta obligación no podrá suministrar, facilitar o publicar copia del documento final (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin autorización expresa del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Girar la suma o valor del contrato en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime inconvenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

3.1 Fundamento Jurídico:

Tratándose de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a la cuantía, se acudió inicialmente a revisar en la tienda virtual si el tanque en cuestión se encontraba codificado y disponible, encontrando que no se encuentran disponibles este tipo de tanques dada su especialidad en la tienda virtual, es por ello que se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa a adelantar en la plataforma del Seco II, regulada en lo pertinente por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, y de manera especial en el inciso 2º del literal a) del

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE COP (\$ 196'510.753)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de planeación adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla Probienestar adulto mayor	3,0	SI
Estampilla procultura	0,5	SI
Tasa Prodeporte y Recreación	2,0	SI
Estampilla Justicia Familiar	2,0	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Nota: Se debe revisar en el Estatuto Tributario del municipio los impuestos aplicables al tipo de contrato a celebrar.

6. Forma de pago

Indique la forma de pago y los requisitos para el pago (ej. Pagos parciales de conformidad con las entregar programadas, pagos parciales mensuales, pago único a la entrega a satisfacción de algún producto, etc.) se realizará un solo pago una vez entregado y recibido a satisfacción el tanque. De dicho pago se descontará el valor del anticipo.

Se entregará un anticipo del 30 % del valor del contrato, en atención a que el contratista debe contar con recursos para la adquisición de materiales, y elementos necesarios para iniciar la construcción del tanque en su planta, además requiere recursos una vez terminada la construcción del tanque para desplazarlo hasta el sitio de ensamble y la correspondiente instalación. Para el pago del 70 % restante, se realizará un pago final una vez realizado el suministro e instalación previo visto bueno del supervisor del cual se descontará el anticipo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estima en CINCUENTA DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Contados desde la firma del acta de inicio hasta que se entregue instalado el tanque, previendole que, para la fecha de entrega del tanque, el acueducto comunitario haya construido la base de asentamiento del tanque y se encuentre apta para instalar allí el tanque.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado entregara al municipio de Dosquebradas y al acueducto comunitario las medidas y condiciones técnicas que deberá tener la obra civil que será la base que soportara el tanque, así como cualquier otra condición técnica que deba tener dicha obra.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1. CRITERIOS HABILITANTES.

Cuanto se trate de pliegos tipo, estos deben sujetarse a los allí establecidos sin que sea posible modificarlos

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

7.1.1.1 LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- A. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
- B. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- C. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.
- D. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

7.1.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

- A. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- B. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
		FV: 07/2024	

7.1.1.3. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

- A. Persona Natural, comerciante. En caso de limitarse a Mypimes esta deberá: El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- B. Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso. En caso de limitarse a Mipymes esta deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- C. Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

En caso de limitarse a Mipymes esta deberá, presentar los requisitos que corresponden a su naturaleza, ambos deberán ser mipymes y lo acreditarán conforme se encuentra estipulado en este numeral. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Esta convocatoria estará limitada a las PYMES Y/O MIPYMES, siempre y cuando cumpla dentro del periodo de publicación de los proyectos de pliegos al menos dos Mipymes manifiesten interés, de lo contrario se abrirá a los perfiles señalado en el numeral anterior, y que dichas Mipymes cumplan con lo solicitado en los documentos del proceso.

7.1.1.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Quienes deseen proponer deberán presentar en la fecha y hasta la hora de entrega de propuestas, en la plataforma SECOP II, con propuesta **TECNICO-JURÍDICA (HABILITANTE) Y ECONOMICA**.

Todas las propuestas deberán estar **firmadas** por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural, o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS LEGIBLES

Sin no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la propuesta será rechazada. La propuesta deberá contener los siguiente.

A. Propuesta para contratar.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

Ésta debe estar **firmada**, determinando a qué régimen pertenece (simplificado o común) especificando:

- ✓ Características técnicas del servicio
- ✓ Perfil de oferente
- ✓ Condiciones (plazo, lugar de ejecución del contrato, valor del contrato, forma de pago, obligaciones del contratista)

B. Certificado de existencia y representación legal.

Certificado expedido por Cámara de comercio, debe ser presentado con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

C. Autorización para contratar de la Persona Jurídica.

En el certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar.

D. Certificado del pago de parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos 6 meses.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, ley 789 de 2002. En caso de persona natural, deberá aportar el pago de la seguridad social y si está exento del pago de parafiscales.

E. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

F. Registro Único Tributario RUT.

Expedido por la DIAN para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

G. Libreta militar.

En casos de hombre menor de 50 años

H. Formato único original hoja de vida SIGEP. debidamente diligenciada (Función Pública).

I. Certificado vigente sobre antecedentes penales, medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

J. De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

K. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** con vigencia inferior a un mes

L. **Certificado de Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.**
Con vigencia inferior a un mes

M. Registro Único De Proponentes (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

N. REDAM registro de deudores alimentarios morosos.

O. **Experiencia Acreditada.**

El proponente debe acreditar en hasta dos certificados de contratos inscritos en el RUP, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, así UNSPSC.

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA
24112600	Contenedores para líquidos
24111800	Tanques cilindros y sus accesorios
20142900	Tanques recipientes almacenadores
24111810	Tanques para almacenamiento de agua
25102001	Tanques
72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques

El valor de dichos contratos debe sumar el 100 % del presupuesto oficial traído a valor presente es decir 151 SMMLV

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera:

Para proponente plural; Se aceptará la experiencia máxima en dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación. También se aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

✓ La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matrícula profesional del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

✓ Las certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación o actas finales de obra, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

7.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a 0,04

$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

$ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$.

✓ Deberá ser Mayor o igual a 0,03 y Menor al ROE del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, sin importar su

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la unión temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2023.

7.3.1. Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a 1,15

$Liquidez = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1,15$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.3.2. Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor ó igual al 0,62.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

7.3.3. Razón de cobertura sobre intereses: Deberá ser mayor o igual a 15,47

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

NO APLICA- PROCESO DE SUBASTA INVERSA

Se evaluarán la (s) propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01	
FV: 07/2024			

De conformidad con la modalidad seleccionada se deberán elegir los criterios de otorgamiento de puntaje, así: en licitación pública y selección abreviada de menor cuantía deberán ser criterios de calidad y económicos, en subasta inversa únicamente es el menor valor como resultado de la subasta y en concurso de méritos criterios de experiencia, formación académica del proponente y del equipo de trabajo y capacidad intelectual y organización de los proponentes.

EJEMPLO:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de 100 puntos:

Componente económico	XXXX Puntos
Componente de calidad	XXXX Puntos
Componente de Industria Nacional	XXXX Puntos
Apoyo personal con discapacidad	XXXX Puntos
TOTAL	XX Puntos

Nota: Para el ítem apoyo personal con discapacidad: Esta se diligencia solo cuando el proceso así lo determine.

9. Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo No 01 y forma parte del presente estudio previo.

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

ANEXAR EN FORMATO LEGIBLE MATRIZ DE RIESGOS:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 FV: 07/2024	

Debe ser suscrita por el Ordenador del Gasto y el Director Operativo y/o Administrativo. ES CAUSAL DE DEVOLUCIÓN SI NO ES LEGIBLE ESTE DOCUMENTO.

11. GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

11.1 Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el en que se logre la legalización del contrato.

11.2 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

11.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. El valor de estas garantías será del diez (10%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más.

11.4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y cuatro (6) meses más. Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS - PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01 FV: 07/2024	

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	NO	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

Se firma en Dosquebradas a los 06 días del mes de septiembre del año 2024


LINA MARCELA MONDRAGON RIOS
 Ordenadora del Gasto


 Proyectó
RUBEN DARIO GIRALDO HERRERA
 Abogado externo
 Vo. Bo. Legal